

## Sobre Plan Adapta Madrid 2023



El Área Delegada de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid ha puesto en marcha el Plan Adapta Madrid 2023. Unas ayudas económicas destinadas a adaptar la vivienda habitual a personas con discapacidad y/o enfermedades raras. El objetivo es mejorar la calidad de vida y la autonomía funcional mediante la eliminación de barreras arquitectónicas, así como facilitar la movilidad interior o aumentar la seguridad en el entorno doméstico

El ámbito de actuación es **únicamente para las viviendas ubicadas en el municipio de la ciudad de Madrid.**

### **Plazo de presentación y ejecución**

El plazo de presentación de solicitudes está vigente **desde el 28 de febrero hasta el 29 de mayo de 2023, ambos inclusive.**

El plazo para ejecutar las obras no podrá exceder nunca de seis meses desde la publicación de la concesión definitiva en el BOCM. Si no se realizan las actuaciones dentro de este plazo, determina la pérdida de la subvención y la obligación de proceder a su reintegro.

### **Requisitos**

- Estar **empadronados en la vivienda del municipio de Madrid** para la que se solicita la subvención así como residir de manera habitual y permanente en la misma, desde al menos octubre de 2022. Este año se incluyen también locales ubicados en la planta baja de edificios que sean de uso residencial.
- Tener reconocido y en vigor un **grado de discapacidad igual o superior al 33%**, que incluya el grado de movilidad reducida positivo (excepcionalmente podrá admitirse aquellos cuyo baremo de movilidad sea negativo, cuando exista un informe médico oficial que especifica la necesidad) o que la discapacidad sea de carácter sensorial o intelectual
- **En los supuestos de discapacidad visual**, la discapacidad tendrá que ser igual o superior al 65%.
- Podrán ser personas beneficiarias las **personas propietarias, arrendatarias, usufructuarias o titulares con título jurídico** de similar naturaleza admisible.

## Actuaciones subvencionables

En personas con discapacidad física igual o superior al 75%, además serán subvencionables las grúas portátiles.

### **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EN VIVIENDAS**

- Adaptación del cuarto de baño.
- Adaptación de la cocina.
- Adecuación de puertas o pasillos para permitir el paso con productos de apoyo para movilidad reducida.
- Modificación de paredes divisorias y modificación de espacios para instalar sistemas de estimulación o de atención temprana o la instalación de protecciones.
- Instalación/adaptación de grúas de techo, plataformas...
- Instalación/adaptación de barras, pasamanos, salva escaleras, rampas interiores y otros elementos de ayuda para la movilidad.
- Adecuación de pavimentos.
- Instalación de domótica, sistemas de control de entorno y tecnologías del hogar digital.
- Instalación de sistemas de bucles de inducción magnética.
- Instalación de sistemas de aviso y señalización en la vivienda, visuales, sonoros, táctiles o por vibración.
- Instalación/adaptación de la ubicación de los enchufes, pulsadores y/o sistemas de iluminación, sensores de presencia.
- Instalación de puertas con cerradura de doble apertura, puertas automáticas, tarjeta de proximidad en la puerta de acceso a la vivienda, instalación de recordatorios sonoros y/o sistemas de automatización de apertura.
- Sistemas de seguridad y alarma, tales como detección de caídas o enchufes cortacorrientes en personas con discapacidad intelectual.
- Instalación de rejillas, cristales irrompibles o insonorización de instancias para personas con discapacidad intelectual.
- Obras auxiliares que sean precisas realizar como consecuencia exclusivamente de la actuación subvencionada.
- Cualquier otra que contribuya a la mejora de la accesibilidad o supresión de barreras arquitectónicas y tengan el informe favorable de los técnicos municipales.

### **ACTUACIONES NO SUBVENCIONABLES**

- Obras de mera estética, o que no supongan una mejora de la accesibilidad de la vivienda, ni favorezcan la autonomía de la persona con discapacidad.
- Las obras que afecten a los elementos comunes de los inmuebles en edificios existentes de uso residencial vivienda, salvo en actuaciones de accesibilidad de locales.
- Aquellos productos de apoyo que no sean fijos y permanentes.
- Los costes indirectos.

## ¿Cuál es la cuantía que se otorga?

Se considerará como presupuesto protegible o gastos subvencionables la suma de los siguientes conceptos, una vez comprobados por los servicios técnicos, siempre que la discapacidad reconocida esté relacionada con la ayuda solicitada:

DISCAPACIDAD	% DE IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOBRE EL COSTE REAL DE LAS ACTUACIONES COMPROBADO	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN POR VIVIENDA
Igual o superior a 33% e inferior a 65%	50% sobre el coste de actuación	14.000€
	100% sobre el coste del total de las actuaciones para importes iguales o inferiores a 1.000€	
Igual o superior a 65% e inferior a 75%	70% sobre el coste de actuación	25.000€
	100% sobre el coste del total de las actuaciones para importes iguales o inferiores a 1.000€	
Igual o superior a 75%	90% sobre el coste de actuación	30.000€
	100% sobre el coste del total de las actuaciones para importes iguales o inferiores a 1.000€	

El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indique en la solicitud. El pago se realizará de manera anticipada y por la totalidad del importe concedido en la resolución definitiva.

## Vías de solicitud

La solicitud puede realizarse por dos vías:

- A través de la **sede electrónica** del Ayuntamiento, empleando alguno de los certificados electrónicos admitidos por el consistorio. <https://sede.madrid.es> (copiar y pegar el link directamente en el navegador que no sea Google Chrome).
- De manera **presencial**, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, siempre con cita previa a través del 010.

## Más información

Las personas interesadas pueden consultar más información sobre documentación obligatoria y específica, y otros detalles, pinchando aquí: <https://transforma.madrid.es/> (copiar y pegar el link directamente en el navegador que no sea Google Chrome).

También a través del Ayuntamiento de Madrid en el correo electrónico [rehabilitacion@madrid.es](mailto:rehabilitacion@madrid.es) o el teléfono 91 588 03 22.